

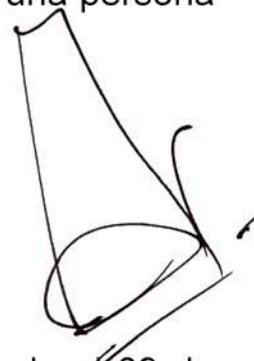
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarios, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/C8-0086/06/17 y número de Oficio: 133.02.03.1137.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alberto Meléndez Apodaca', written over a faint rectangular box. The signature is stylized and somewhat cursive.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

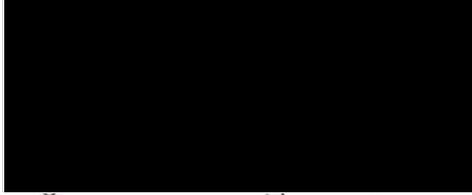
OFICIO N° 133.02.03.1137.2017

BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Junio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ221/2017 de fecha 27 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 148/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 12 de Junio de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

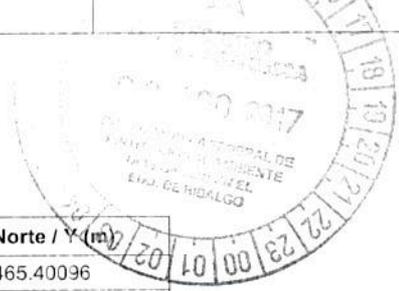
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Carpinteros	San Agustín Metzquititlán	Hidalgo	[Redacted]

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Carpinteros

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	545595.04006	2274465.40096
2	545738.27513	2274276.94694
3	545818.7619	2274237.66708
4	545960.36236	2274120.48878
5	545861.91949	2273946.115
6	545811.78544	2273829.40485
7	545755.45457	2273689.61958
8	545723.06091	2273557.7183
9	545717.13651	2273536.74263
10	545561.51299	2273319.70709
11	545506.43161	2273164.93044



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1137.2017
BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377

12	545450.78623	2273189.88631
13	545409.82859	2273213.5938
14	545342.36308	2273332.95649
15	545364.92367	2273417.71516
16	545363.61492	2273441.74128
17	545349.22677	2273479.51208
18	545203.57907	2273560.11588
19	545197.49781	2273564.7793
20	545118.66497	2273633.34974
21	545058.06041	2273679.04991
22	544958.18403	2273802.30029
23	545126.59238	2274007.45863
24	545234.25328	2274098.77226
25	545372.42343	2274110.35171
26	545532.45628	2274280.0495
27	545549.02224	2274294.06691
28	545536.91096	2274361.73464
29	545547.77261	2274413.26101

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Carpinteros	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/07/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Carpinteros	59.47	57.54	49.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Carpinteros	49.83 (cuarenta y nueve punto ochenta y tres)	4987 (cuatro mil novecientos ochenta y siete)

Nombre del predio: Ejido Carpinteros

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1137.2017

BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377

1	01/08/17 - 31/07/18	Pinus patula	23.03	497.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/08/17 - 31/07/18	Quercus affinis	23.03	299.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/08/17 - 31/07/18	Quercus laeta	23.03	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/08/17 - 31/07/18	Quercus rugosa	23.03	7.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Crataegus mexicana (pubescens)	15.25	15.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Otras hojosas	15.25	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Pinus patula	15.25	698.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Pinus teocote	15.25	24.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Quercus affinis	15.25	447.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/08/18 - 31/07/19	Quercus rugosa	15.25	17.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/08/19 - 31/07/20	Pinus patula	1.71	143.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/08/19 - 31/07/20	Quercus affinis	1.71	206.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/08/19 - 31/07/20	Quercus rugosa	1.71	2.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Alnus acuminata (arguta)	1.44	.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Arbutus xalapensis	1.44	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Pinus patula	1.44	137.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Pinus teocote	1.44	6.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Quercus affinis	1.44	170.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Quercus laeta	1.44	16.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/20 - 31/07/21	Quercus rugosa	1.44	6.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Alnus acuminata (arguta)	1.35	.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Arbutus xalapensis	1.35	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Pinus patula	1.35	131.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Pinus teocote	1.35	5.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Quercus affinis	1.35	164.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Quercus laeta	1.35	15.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/08/21 - 31/07/22	Quercus rugosa	1.35	6.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Alnus acuminata (arguta)	1.35	.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Arbutus xalapensis	1.35	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Pinus patula	1.35	313.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Pinus teocote	1.35	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Quercus affinis	1.35	169.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Quercus laeta	1.35	18.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/08/22 - 31/07/23	Quercus rugosa	1.35	6.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Alnus acuminata (arguta)	1.35	.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Arbutus xalapensis	1.35	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Pinus patula	1.35	325.81	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1137.2017
BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377

7	01/08/23 - 31/07/24	Pinus teocote	1.35	14.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Quercus affinis	1.35	168.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Quercus laeta	1.35	18.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/08/23 - 31/07/24	Quercus rugosa	1.35	6.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Alnus acuminata (arguta)	1.44	.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Arbutus xalapensis	1.44	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Pinus patula	1.44	138.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Pinus teocote	1.44	6.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Quercus affinis	1.44	169.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Quercus laeta	1.44	18.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/08/24 - 31/07/25	Quercus rugosa	1.44	6.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Alnus acuminata (arguta)	1.47	.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Arbutus xalapensis	1.47	.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Pinus patula	1.47	159.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Pinus teocote	1.47	7.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Quercus affinis	1.47	120.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Quercus laeta	1.47	10.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/08/25 - 31/07/26	Quercus rugosa	1.47	3.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/08/26 - 31/07/27	Pinus patula	1.44	178.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/08/26 - 31/07/27	Pinus teocote	1.44	7.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/08/26 - 31/07/27	Quercus affinis	1.44	62.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/08/26 - 31/07/27	Quercus laeta	1.44	1.83	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Carpinteros	D-13-036-CAR-001/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1137.2017

BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables, con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se consideró el volumen de *Vaccinium leucanthum* con el nombre de Otras Hojasas.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de aclareo, corta de liberación y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**OFICIO N° 133.02.03.1137.2017
BITÁCORA: 13/C8-0086/06/17**

Pachuca, Hidalgo, 01 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172377

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

- C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00884/17/07 (20/07/2017)

AMA*AVP*EGA